



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 258 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 JUL 2020

VISTO: El Informe Técnico N° 001-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. N° 1588722 y Reg. Exp. N° 1201612, el Informe Técnico N° 08-2020-GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/AE y demás documentación adjunta, sobre nombramiento de personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020 - Decreto de Urgencia que Establece Medidas en Materia de los Recursos Humanos del Sector Público, autoriza excepcionalmente, hasta el 31 de julio del 2020, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que, al 31 de diciembre de 2019, ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en el marco de la Ley N° 30057, y se registra en el AIRHSP, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a fin de implementar el proceso de nombramiento de los servidores contratados bajo el citado régimen laboral, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR ha emitido la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, de fecha 28 de febrero del 2020, que aprueba el “Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, que establece los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de las atribuciones previstas por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que Establece Medidas en Materia de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, así tenemos que, el citado Lineamiento en su numeral 3.2 sobre el Personal comprendido, establece lo siguiente:

“3.2.1. Se encuentra comprendido dentro de los alcances del presente lineamiento el personal administrativo que, al 31 de diciembre del 2019, se encontraba prestando servicios como contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.
3.2.2. El personal administrativo sujeto al presente lineamiento debe encontrarse contratado por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) alternados al 31 de diciembre del 2019, en plaza orgánica presupuestada;

Para el cómputo del periodo de contratación, deberá tenerse en consideración que:

- i. Para efectos del periodo no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en la misma plaza orgánica y presupuestada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.
- ii. Para efectos del periodo de cuatro (4) años de contratación alternados, se considerarán los contratos





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 258 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 JUL 2020

por servicios personales para labores de naturaleza permanente en plaza orgánica presupuestada, indistintamente del nivel o entidad pública donde se prestó servicios, siempre que estos hayan sido suscritos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, asimismo, el numeral 3.3 del Lineamiento con relación al Personal no comprendido, dispone lo siguiente:

No se encuentra comprendido el personal que labora en el Sector Público en los siguientes casos:

- Cargos políticos, directivos o de confianza,
- Trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta,
- Personal contratado en Programas y Proyectos Especiales, por la naturaleza temporal de los mismos,
- Personal perteneciente a carrera o regímenes especiales,
- Personal que realiza funciones de carácter temporal o accidental,
- Personal contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio u otras formas de contratación distintas a las establecidas por el Decreto Legislativo N° 276,
- Personal que cuenta con sanción administrativa de destitución vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC);

Que, el numeral 3.5 del citado Lineamiento menciona que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, es la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento. Por su parte, el numeral 4.3 señala que, la máxima autoridad administrativa expedirá la Resolución de Nombramiento, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de culminado el plazo de publicación del "Cuadro Final de Resultados;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, de fecha 24 de julio del 2020, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite los resultados finales del proceso de nombramiento del personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 276 de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica Año 2020, que ha sido desarrollado conforme los procedimientos definidos en el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", determinando que del total de servidores postulantes al proceso de nombramiento solo cuatro (04) servidores fueron declarados APTOS para el nombramiento;

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos acorde lo señalado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, corresponde proceder al nombramiento de los servidores declarados aptos, cuya incorporación se efectúa en las plazas orgánicas presupuestadas que los servidores vienen ocupando al momento de haber presentado su solicitud, y además no demanda recursos adicionales en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigentes de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, cabe precisar que, el literal j) del artículo IV del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prevé la definición de titular de la entidad, señalando que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, agregando que en el caso de los Gobiernos Regionales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 256 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 JUL 2020

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR, a partir de expedida la presente Resolución, al personal administrativo contratado de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en las plazas, cargos, nivel o categoría remunerativa, órganos y/o unidades orgánicas, según se detalla a continuación:

Pliego 447 : Gobierno Regional Huancavelica
Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central

N° Ord.	N° Plaza	Órgano Estructurado Apellidos y Nombres	Cargo	Nivel o Categoría Remun.
<u>Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión</u>				
01	104	ESCOBAR RAMOS, Rhajni Sandy	Técnico Administrativo III	ST-A
<u>Oficina de Gestión de Recursos Humanos</u>				
02	164	MAMANI HUAMÁN, Hugo Edgar	Técnico Administrativo I	ST-C
<u>Sub Gerencia de Estudios</u>				
03	296	SERRANO NAHUI, Saúl	Ingeniero IV	SP-A
<u>Sub Gerencia de Obras</u>				
04	305	RAMIREZ TRUCIOS, Roger Marco	Ingeniero IV	SP-A

ARTÍCULO 2°.- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, Específicas del Gasto: 2.1.1 1.1 2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público), 2.1. 3 1. 1 5 Contribuciones a Essalud de la Unidad Ejecutora: 001 Región Huancavelica – Sede Central, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesados/as, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

CDTR/egme

